

CONCÓN, 09 JUN 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1835 / **VISTOS:** Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio N° 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Exento N° 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- El anexo de contrato denominado "**Mejoramiento y Conservación Liceo Politécnico de Concón**", suscrito con fecha 25 de mayo de 2023, entre **Sociedad Constructora MEJILLONES Ltda.** y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el anexo de contrato denominado "**Mejoramiento y Conservación Liceo Politécnico de Concón**", celebrado entre **Sociedad Constructora MEJILLONES Ltda.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 25 de mayo de 2023, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LIMITADA

En Concón, República de Chile, a 25 de mayo del año dos mil veintitrés, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Concón Refiaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA**

MEJILLONES LIMITADA, Rut número noventa y nueve millones quinientos setenta y tres mil ciento veinte guion siete, representada legalmente por doña **MARISOL DEL CARMEN ROJAS OLIVERA**, Chilena, estado civil y profesión u oficio desconocido, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de fecha primero de diciembre de dos mil veintidós, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LIMITADA**, la licitación pública denominada "**MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN**". Luego, con fecha diez de enero de dos mil veintitrés, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil trescientos cuarenta de ocho de febrero de dos mil veintitrés.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil cuatrocientos cuatro, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se aprueba un aumento de plazo de veinte (20) días corridos a la obra, "**MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCON**", siendo la nueva fecha de término el día diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



- DISTRIBUCIÓN:**
1. Secretaría Municipal.
 2. Dirección de Control.
 3. Dirección de Administración y Finanzas.
 4. Dirección de Obras Municipales.
 5. Dirección de Asesoría Jurídica.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

